



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
(787) 882-2770 Ext. 1032-1033



ORDENANZA NÚM. 21

P DE O NÚM. 21
SERIE: 2025

~Presentado por la Administración Municipal~

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA SECCIÓN PRIMERA, INCISO “PUNTO A ENMENDAR” DE LA ORDENANZA NÚM. 28 (P DE O NÚM. 84), SERIE 2023-2024, EN LO RELATIVO A LA CALLE REPARTO EDNA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”

POR CUANTO: El Poder Legislativo Municipal, conferido a la Legislatura Municipal por el Artículo 1001 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, le otorga la autoridad para aprobar ordenanzas y reglamentos en beneficio del bienestar general, la organización territorial y la prestación eficiente de servicios públicos dentro de la jurisdicción del municipio. En virtud de esta facultad, el Municipio Autónomo de Arecibo puede designar nombres oficiales a vías públicas y asignar la numeración correspondiente a las estructuras residenciales y comerciales dentro de su territorio.


POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 28, Serie 2023-2024 (P de O Núm. 84), estableció diversas enmiendas a designaciones viales y otras disposiciones en el ámbito urbano del Municipio. No obstante, tras una revisión de los efectos administrativos, técnicos y comunitarios de dicha medida, se determinó que la inclusión de la Calle Reparto Edna en la sección enmendada resulta innecesaria o incompatible con los propósitos actuales de planificación urbana y ordenamiento vial del Municipio.


POR CUANTO: Por consiguiente, se hace necesario derogar expresamente dicha disposición con el fin de restablecer la situación anterior y evitar confusión o conflictos administrativos innecesarios.


POR CUANTO: Es prerrogativa del Municipio, conforme al Código Municipal de Puerto Rico y a sus poderes inherentes, modificar o derogar medidas legislativas municipales cuando lo estime necesario para la mejor administración de los bienes y servicios públicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO; REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025; A TALES EFECTOS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se deroga expresamente la Sección Primera, inciso denominado “Punto a enmendar”, en lo relativo a la Calle Reparto Edna, contenida en la Ordenanza Núm. 28, Serie 2023-2024 (P de O Núm. 84).

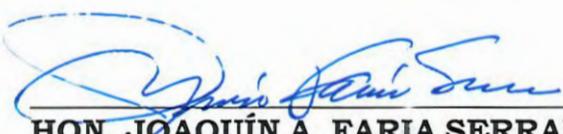
SECCIÓN 2DA.: Toda parte de Ordenanza y Resolución que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda derogada en la medida en que sea incompatible.

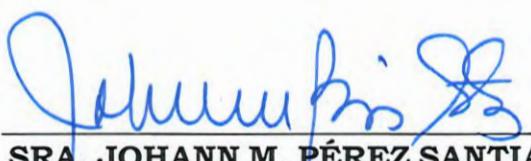
SECCIÓN 3RA.: Si alguna disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás disposiciones permanecerán en vigor.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

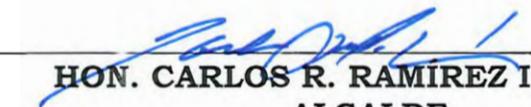
SECCIÓN 5TA.: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Estado de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos, al Servicio Postal de los Estados Unidos y a todas las agencias y funcionarios gubernamentales pertinentes para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
REUNIDA EL JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025, EN SESIÓN ORDINARIA.**


HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL viernes, 23 DE Mayo DE 2025.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

* CERTIFICACIÓN *

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO: 21, P DE O: 21; SERIE: 2025**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en **SÉPTIMA REUNIÓN, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2025** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry, Alcalde Municipio de Arecibo, el versus, 23 de Mayo de 2025.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

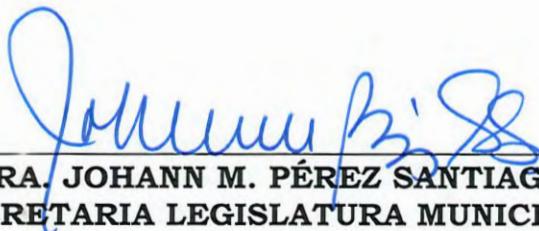
Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Gabir Gómez Rada, Hon. Joaquín Faria, Serrano, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Juan R. Carrión Urdaz, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Luis Cruz Nieves

EXCUSADOS:

Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Héctor Silen Maldonado, Hon. Luis Gerena Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL